



*Institución Educativa Héctor Julio Gómez*

*Sutamarchán - Boyacá*

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

**INVITACION PUBLICA No 001 - 2025**

**4 de agosto de 2025**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS MOTRICES, EL FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ.

LA INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ del municipio de Sutamarcha, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 715 DE 2011 y el decreto 1075 de 2025

La presente invitación define las condiciones jurídicas, Administrativos, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS MOTRICES, EL FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ.**ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista deberá prestar los requisitos establecidos en los aspectos técnicos y requerimientos del Supervisor interno del Contrato designado por la institución mediante resolución No 020 del 09 de julio de 2025.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto asignado a la presente contratación se ha estimado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ( \$10,000,000 ) M/Cte.con cargo al Certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 11-2025 de fecha 21 de julio de 2025. Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

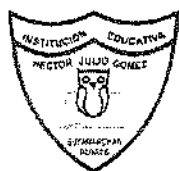
Igualmente cuando sean inferiores al 10% del valor de la disponibilidad.

| FUENTE DE RECURSOS                 | CODIGO                           | COMPLEMENTO SGP    | DENOMINACION PRESUPUESTAL | VALOR APROXIMAD O DEL CONTRATO                           |
|------------------------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------|
| 23<br>TRANSFERENCIAS<br>NACIONALES | 2.003.3.2.01.01.0<br>04.01.03.01 | Formación integral | Artículos de deporte      | DIEZ<br>MILLONES<br>DE PESOS<br>(\$10,000,000)<br>M/Cte. |

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de 30 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma del contrato.

**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** La Institución Educativa describe las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Santamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

| N° | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE<br>Ficha técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 12       | unidad           | BALÓN VOLEIBOL P.U. SENSI V5M4000: Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm <sup>2</sup> (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).                                                                                                                                                                    |
| 2  | 6        | unidad           | BALON BALONCESTO GRX7 MARRON<br>Balón para baloncesto Adulto N° 7, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE X (construcción tipo granulado en paralelo para mantener coherencia), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m. |
| 3  | 10       | unidad           | BALON BALONCESTO GRX6 MARRON<br>Balón Baloncesto gr 6. Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g., Se inflará con una presión de aire tal que cuando se deje caer sobre la superficie del terreno de juego                                                                                                                                                                                                                                                                       |



# Institución Educativa Héctor Julio Gómez

## Sutamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

|   |    |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |    |        | desde una altura aproximada de 1,80 m., medida desde la parte inferior del balón, rebote hasta una altura aproximada, medida hasta la parte superior del balón, de no menos de 1,20 m. y no más de 1,40 m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4 | 18 | unidad | <b>BALON MINIBALONCESTO GRX5 MARRON</b><br>Balón para mini baloncesto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE X (construcción de punticos en paralelo para mantener coherencia), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. |
| 5 | 19 | unidad | <b>BALÓN FÚTBOL SALA COMPETENCIA SPA</b><br>Balón de construcción laminada al calor que le otorga buena resistencia a altas temperaturas y ser impermeable. Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Fútbol). Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón). Cubierta hecha en PVC haciendo que sea un balón de larga duración. Cámara de butilo de dos capas que permite alta retención de aire y total esfericidad del balón. Terrenos de juego recomendados: Madera, caucho, baldosa y cemento; Peso: 420 – 450 Gr.; Circunferencia: 60 – 62 cm.; Rebote: Máx 35cm. Proceso certificado ISO 9001:2015                                                                                                                          |
| 6 | 6  |        | <b>BALÓN MICRO FÚTBOL COMPETENICA</b><br>Balón de construcción laminada al calor que le otorga buena resistencia a altas temperaturas y ser impermeable. Avalado por la AMF (Asociación Mundial de Fútbol). Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón). Cubierta hecha en PVC haciendo que sea un balón de larga duración. Cámara de butilo de dos capas que permite alta retención de aire y total esfericidad del balón. Terrenos de juego recomendados: Madera, caucho, baldosa y cemento. Peso: 420 – 450 gr. Circunferencia: 60 – 62 cm. Rebote: Máx 35cm. Proceso certificado ISO 9001:2015                                                                                                                               |
| 7 | 1  | unidad | <b>MALLA VOLEIBOL</b><br>Red para voleibol, P.E. color negro, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms, borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 4,216 grs. aprox., SIN ANTENAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8 | 8  | unidad | <b>RAQUETAS RAQUETA TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS 90303</b><br>Diseñada para jugadores que entrenan con frecuencia y desean mejorar su técnica rápidamente. Con materiales de calidad y especificaciones I.T.T.F., ofrece un excelente equilibrio entre control, velocidad y giro. Ficha técnica Marca: MIYAGI Categoría: 3 estrellas Diámetro: 15 cm aprox. EAN: 8502371903031 Uso: Recreativo avanzado y entrenamiento técnico Certificación: Especificaciones I.T.T.F. Material Mango: Madera anatómica Cauchos:                                                                                                                                                                                                                                     |



# Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

|   |   |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---|---|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |   |      | Goma en colores oficiales (rojo y negro) Diseño Raqueta con mango anatómico para mejor agarre Superficies con gomas oficiales en rojo y negro Balanceada para jugadores en proceso de mejora técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9 | 6 | Caja | BOLA TENIS DE MESA TOURNAMENT 2* TT-9902 Las pelotas de tenis de mesa Molten de 2 estrellas, en presentación de caja por seis unidades, están diseñadas para ofrecer un rendimiento constante y durabilidad en entrenamientos exigentes. Fabricadas con plástico a base de ABS y PVC, cuentan con una superficie lisa y perfectamente esférica que garantiza un rebote uniforme, ideal para jugadores, entrenadores e instituciones que buscan calidad profesional. Con un diámetro de 39.6 a 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso de 2.7 a 2.9 g, estas pelotas brindan un excelente equilibrio entre control y velocidad. Disponibles en color blanco o naranja, destacan por su visibilidad y resistencia. |

**3. FORMA DE PAGO** La Institución Educativa cancelará al contratista, el valor del contrato en pago único, una vez recibida a entera satisfacción del objeto del contrato previa presentación de los informes de contratista y supervisor, y la respectiva factura de acuerdo a la norma establecida para tal fin y teniendo en cuenta las responsabilidades otorgadas por el Registro Único Tributario.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ del municipio de Sutamarcha

## 5. PROPUESTAS

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza; para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

**RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas.

### 5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá presentarse en documento original y deberá contener los siguientes soportes:

|   | DOCUMENTO REQUERIDO                 | TIPO DE PROVEEDOR          |
|---|-------------------------------------|----------------------------|
| 1 | Propuesta por parte del contratista | Persona Jurídica y Natural |



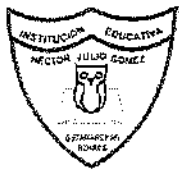
*Institución Educativa Héctor Julio Gómez*

*Santamarchán - Boyacá*

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3 | Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Persona jurídica y Natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4 | Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido | Personas Jurídicas y naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5 | RUT Registro Único tributario vigente. Si el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Personas naturales y Jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6 | Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía.<br>O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 7 | Certificado de antecedentes<br>Expedido por<br>Procuraduría<br>Contraloría y<br>Certificado Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Persona natural y Jurídicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8 | Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista<br>O Nequí, Daviplata.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Personas naturales o jurídicas para el pago.<br><br>Con el Oficio 176 de 2023 la Dian reconsideró el Oficio 116, expedido el 23 de enero de 2023, mediante el cual se había pronunciado sobre los medios de pago como Nequí y Daviplata para la aceptación fiscal de costos e impuestos descontables. Esta vez la Dian llegó a la conclusión de que los pagos realizados mediante dichas plataformas sí cumplen con la finalidad perseguida por el artículo 771-5 del ET. |



*Institución Educativa Héctor Julio Gómez*

*Sutamarchán - Boyacá*

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

|   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Documentos que acrediten experiencia | <p>Las Entidades Estatales pueden establecer como requisito mínimo para participar en los Procesos de Contratación o como factor técnico puntuable una formación académica determinada del proponente o de quienes estarán a cargo de la ejecución del contrato en los Documentos del Proceso</p> <p>Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas.</li><li>2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay.</li><li>3. Cumplimiento a satisfacción, especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.</li></ol> |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

**5.3. TERMINOS DE LAS PROPUESTAS:** La propuesta debe presentarse dentro de la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación.

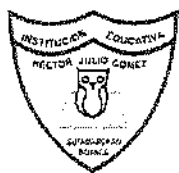
- a. **Lugar Físico:** Se recibirán las propuestas en la sede principal de la Institución Educativa, ubicada en la sede Principal Calle 3 No. 3 – 51 Sutamarchán-Boyacá No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el cronograma de actividades de la presente invitación.
- b. **Medios electrónicos:** al correo institucional [sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co](mailto:sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co) dentro de las fechas. No se aceptarán ofertas presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el cronograma de actividades de la presente invitación.

## **6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Recibida la propuesta se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad por parte del Comité de Compras establecido por el rector mediante resolución. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación del proponente. Será seleccionada la oferta que presente el que cumpla con los requisitos habilitantes.

**Para cuando existe ÚNICO OFERENTE:** En caso de presentarse una sola propuesta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución y el oferente cumpla con los requisitos habilitantes. En este caso la Institución podrá adjudicar el contrato si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos

### **6.1 EVALUACION Y PONDERACION DE LOS FACTORES TECNICOS - ECONOMICOS.**



*Institución Educativa Héctor Julio Gómez*

*Sutamarchán - Boyacá*

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

Los factores técnicos son los requeridos por la Institución, por lo tanto, no se pueden modificar.

LA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo con lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 68 del Decreto 2474 de 2008 establece que el puntaje mínimo que una oferta deberá recibir para ser considerada elegible es de 70 puntos.

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas esenciales y el valor de ésta no puede superar el presupuesto oficial. Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- a. **EVALUACION CALIDAD EN PRODUCTOS= 30 PUNTOS:** La propuesta que cumplan con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente invitación pública obtendrá el máximo puntaje, es decir **30 puntos**. En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente invitación Pública, obtendrá un puntaje menor valor obtenido de la siguiente manera: 20,10,0
- b. **EVALUACION ECONOMICA 70 PUNTOS:** Se asignará setenta (70) puntos a la propuesta calificada técnicamente, que oferte el menor precio TOTAL incluido IVA, las demás propuestas se les asignara puntaje de acuerdo a la cercanía al menor valor obtenido de la siguiente manera: 60, 50, 40, etc.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN         | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| EVALUACION CALIDAD EN PRODUCTOS | 30      |
| EVALUACION ECONOMICA            | 70      |
| PUNTAJE TOTAL                   | 100     |

Si ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes y/o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o si no se presentan ofertas, la invitación se declarará desierta y se hará una nueva invitación.

#### 7. RETIRO DE OFERTAS:

Los Oferentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso, éstas serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

8. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate el criterio de desempate en la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

**9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** La institución Educativa, podrá rechazar o no evaluar la oferta cuando se presenten cualquiera de estas circunstancias:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
- b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
- d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- g) Cuando la oferta presentada no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes con excepción de aquellos que sean subsanables, las que no cumplan con el aspecto técnico y los



*Institución Educativa Héctor Julio Gómez*

*Sutamarchán - Boyacá*

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente contratación y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo.

h) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.

i) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.

j) Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

m) Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

## 10. CONSULTA DE INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Estos documentos podrán ser consultados en la Cartelera Institucional y redes sociales de la Institución Educativa, o solicitándolo al correo electrónico [sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co](mailto:sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co) según cronograma establecido.

**11. GARANTÍAS:** Esta contratación no presenta riesgos, toda vez que la orden se cancelará al cumplimiento de la ejecución del objeto y mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por la supervisión de la orden, sin embargo en la orden se incluirán las cláusulas penal y de la de facultades excepcionales con el fin de mitigar cualquier riesgo que se pueda presentar en su incumplimiento.

## 12. SUPERVISION DEL CONTRATO / ACEPTACION DE OFERTA:

El Rector de la Institución designó a las Personas como responsables de ejercer la supervisión sobre control y vigilancia según resolución rectoral No 020 del 09 de julio de 2025 El supervisor interno firmará los informes y acta(s) de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de los otros supervisores.

## 13. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                                    | FECHA Y HORA                                 | LUGAR                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de necesidad                                     | 1 de agosto de 2025                          | Cartelera de la Institución Educativa Y/O página web institucional                                                                                                                                    |
| Apertura y publicación de la Invitación pública              | 4 de agosto de 2025 entre 8:00 am a 9:00 a.m | Cartelera de la Institución Educativa Y/O página web institucional                                                                                                                                    |
| Término para presentar propuestas                            | 5 de agosto de 2025 hasta las 2:00 p.m.      | Oficina de Pagaduría de la Institución Dirección: Calle 3 No. 3 – 51 Sutamarchán-Boyacá o en los correos <a href="mailto:sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co">sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co</a> |
| Cierre de la Invitación publica                              | 5 de agosto de 2025 hasta las 2:05 p.m.      | Oficina de Pagaduría de la Institución                                                                                                                                                                |
| Evaluación de las propuestas por parte del comité de compras | 5 de agosto de 2025 entre 2:30pm a 3:30pm    | Sala de juntas de la Institución                                                                                                                                                                      |
| Publicación del informe de evaluación                        | 5 de agosto de 2025 4:00 pm                  | Cartelera de la Institución Educativa                                                                                                                                                                 |



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

NIT: 800018755-3

DANE: 315776000133

|                                                                    |                                            |                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta observaciones al informe de evaluación de las propuestas | 6 de agosto de 2025<br>Hasta las 4:00 p.m. | Cartelera de la Institución Educativa                                                                                                        |
| Comunicación de aceptación de la oferta                            | 6 de agosto de 2025<br>Hasta las 4:00 p.m. | a través del correo <a href="mailto:sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co">sutamarchanhigomez@sedboyaca.gov.co</a> al proponente seleccionado. |
| Suscripción del contrato                                           | 11 de agosto de 2025                       | Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa o por correo y publicación en SECOP II                                                      |

#### 14. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará al proponente u oferente que presente la oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes

**Para cuando existe ÚNICO OFERENTE:** En caso de presentarse una sola propuesta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución y el oferente cumpla con los requisitos habilitantes. En este caso la Institución podrá adjudicar el contrato si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos

**Excepción:** Se considera que no existe **pluralidad de oferentes** cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas.

#### 15. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del día hábil a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, LA INSTITUCION podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Institución.

VICTOR JULIO CELY PAEZ  
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JULIO GOMEZ